



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio marco de cooperacion institucional Secretaria de comercio mineria y desarrollo emprendedor provincia de Entre Rios

A: Vanina Del Carmen Schrooh (SDEE#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre la Secretaría de Comercio, Minería y Desarrollo Emprendedor de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene por objeto establecer el marco de cooperación y articulación institucional entre la Secretaría y el Municipio para la identificación de emprendedores innovadores y/o tecnologías dentro de la jurisdicción territorial del municipio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Secretaría de Comercio, Minería y Desarrollo Emprendedor de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Titular Noelia Margarita Zapata, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

